

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000423 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 DIC 2016

VISTO:

El expediente N° 3424 - 2016, que contiene el Oficio N° 54-2016/SG-MPZ solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla de fecha 18 de mayo, en el cual solicita Transferencia de Terreno invocando como causal de ejecución la ampliación del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, los cuales serán destinados a ser lotizados para ciudad.

CONSIDERANDO:

1. Que, Que, siendo el **Gobierno Regional de Tumbes** una de las entidades que conforman el "**Sistema Nacional de Bienes Estatales**", en cuanto administran o disponen bienes estatales, conforme lo establece la **Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151**, el artículo 18° de la misma ley, la cual establece: "Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8° de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales. (...)"; y el artículo 18° del **Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2008- VIVIENDA**, señala: "Los Gobiernos Regionales administran y adjudican los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones, a excepción de los bienes de alcance nacional, los comprendidos en proyectos de interés nacional identificados por la SBN, y los terrenos de propiedad municipal de conformidad con el Artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley".
2. Asimismo, el artículo 62°, literal b) de la **Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867**, norma las funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado: "(...) b) Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal..."
3. El artículo 35° literal j) de la **Ley de Descentralización aprobada por la Ley N° 27783**, competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales: "Administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos propiedad municipal"; también prevista en el artículo 10° inciso 1, j) de la **Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867**.
4. Que, de acuerdo al artículo 12° de la **Ley de Bases de Descentralización N° 27783**, señala que: "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia de los Gobiernos Regionales y

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000423 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 DIC 2016

Locales son sustanciados conforme a la ley de la materia y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal"; Asimismo, el artículo 13° de la misma ley, define como competencias exclusivas: "aquellas cuyo ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la Ley.

5. Que, los artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, señala que las personas jurídicas de derecho público que tengan a su cargo bienes estatales bajo cualquier modalidad, deberán destinarlos a actividades que no sean contrarias a los fines del Estado, cuyo trámite y aprobación de los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, conforme con las particularidades que para cada acto establece el Reglamento, se realiza ante y por los Gobiernos Regionales, para aquellos de su propiedad o del Estado que estén bajo su administración; aprobados por la autoridad administrativa de la entidad que corresponda de acuerdo con sus respectivas competencias y sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado, de acuerdo con la finalidad asignada, el que estará acompañado, de la solicitud del interesado y, de ser el caso, copia literal actualizada de la Partida Registral respectiva, Plano Perimétrico, de Ubicación, de Distribución, Memoria Descriptiva, así como los demás que establezca el Reglamento.

6. Que, el presente procedimiento se encuentra regulado por la DIRECTIVA N° 005-2013-SBN, denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL DE PREDIOS DEL ESTADO", publicado el 19 de setiembre 2013 y la Resolución N° 086-2016-SBN de fecha 11 de noviembre 2016, que modifica diversos artículos de la Directiva N° 005-2013-SBN denominada "Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado; cuyo objetivo es regularizar el procedimiento para la sustentación y aprobación de transferencia entre entidades de dominio así como la reversión de dominio en caso d incumplimiento de la finalidad asignada, la presente directiva tiene alcance nacional y comprende los predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad que son de competencia del Gobierno Regional de Tumbes;

7. Que, a folio 01 al 18 obra, Oficio N° 61-MPZ-ALC, de fecha 11 de marzo del 2015 emitida por la Municipalidad Provincial de Zarumilla en la cual solicita Transferencia de Terreno anexando a la solicitud: 1) Proyecto de Desarrollo para la Obtención de 7.5 hectáreas para la ampliación del sector Héroes del Cenepa, destinados para la lotización de lotes de terreno de la Provincia de Zarumilla, Región de Tumbes; 2) Planos de Ubicación y Localización; 3) Certificado de Parámetros Urbanísticos.

8. Que, a folio 19 a 21 obra el Informe N° 072-2016-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-KSCB, del área Legal de esta Sub Gerencia requiriendo a la entidad solicitante, cumpla con adjuntar la documentación requerida: 1) Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Tumbes correspondiente al periodo de Gobierno Municipal 2015-2018, 2) copia fedateada de documento nacional de identidad, 3) Copia Literal de Dominio y 4)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000423 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 DIC 2016

Búsqueda Catastral emitido por la SUNARP del terreno solicitado, la misma que fue notificado mediante Carta N°136-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-SGD de fecha 19 de mayo del 2016.



9. Que, a folios 23 al 37 obra el Oficio N° 54-2016/SG-MPZ emitida por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial Urbanismo y Catastro de la Municipalidad de Zarumilla Ing. Carlos Martin Izquierdo Espino, en cual alcanza los documentos solicitados para la Transferencia Interestatal del predio ubicado en el sector de Asentamiento Humano Héroes del Cenepa en la localidad de Zarumilla, alcanzando los siguientes documentos 1) Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Tumbes correspondiente al periodo de Gobierno Municipal 2015-2018, 2) Copia fedateada de documento nacional de identidad, 3) Copia de DNI de la señora Alama Preciado Ofelia Vissudy 4) Copia Literal de Dominio y 5) Búsqueda Catastral emitido por la SUNARP, 6) Memoria Descriptiva y planos de ubicación y localización.



10. Que a folios 38 al 43 obra el INFORME N° 028 -2016-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CRMZ, del área técnica de esta Sub Gerencia notificada mediante carta N° 141-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, de fecha 02 de junio del 2016, en el cual se le requiere a la entidad solicitante cumpla con adjuntar los documentos en conformidad con el numeral 7.1 de la Directiva 005-2013/SBN



11. Que a folios 45 al 48 obra el Oficio N° 68-2016/ALC-MPZ, de fecha 16 de junio del 2016, emitido por la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en el cual remite Acuerdo de Consejo N° 148-2016-CM.MPZ de fecha 16 de junio del 2016 en el cual se aprueba el pedido de Transferencia Interestatal del predio Ubicado en el Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla Departamento de Tumbes del área 75,195.69 m2 y/o 7.519 has.



12. Que, a folios 49 al 67 obra el Oficio N° 252-2016/ALC-MPZ, de fecha 31 de agosto del 2016, emitido por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en el cual alcanza el 1) Proyecto para la Obtención de 7.5 has para la ampliación del sector Héroes del Cenepa, destinado para la lotización de lotes de terreno de la Provincia de zarumilla



13. En este sentido del análisis del expediente se Aprecia que la recurrente Municipalidad Provincial de Zarumilla, ha incumplido con subsanar los requisitos de acuerdo a lo estipulado en el CAPITULO VII numeral 7.1 de la Directiva N° 005-2013/SBN; por lo que no habiendo cumplido con los requisitos que exige la ley se hace imperativo hacer efectivo el apercibimiento señalado en el artículo 7.3 de la Directiva N° 005-2013-SBN.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; Y la Directiva N° 005-2013-SBN.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000423 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 DIC 2016

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Directiva N° 001-2015/GGR-GRPPAT-GGR-SGDI, "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el; titular del pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia Regional emitir Resoluciones; la cual es aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.PR.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaria General Regional y Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR POR NO PRESENTADA, la solicitud iniciada por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, mediante la cual solicita Transferencia de terreno del Área de 7.5 hectareas del Predio ubicado en el Sector Ampliación del Sector Héroes del Cenepa, Distrito de zarumilla, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes.

Artículo 2°.- Disponer que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, de corresponder materialice las acciones necesarias para el cercado del predio ubicado en el sector de Héroes del Cenepa, Distrito de zarumilla, Provincia de Zarumilla y, Departamento de Tumbes.

Artículo 3.- Devolver la presente Resolución con todos sus actuados, una vez notificada a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que contiene la solicitud de Transferencia Interinstitucional, presentada por la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Artículo 4°.- Disponer el ARCHIVO DEFINITIVO del presente procedimiento administrativo.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y al Procurador Público Regional para que proceda según sus competencias en la recuperación del predio descrito, si fuera el caso.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes
GERENTE GENERAL